CMF pone en consulta pública propuesta normativa que establece el deber de remitir información sobre programas e iniciativas de educación financiera

La propuesta extiende a las distintas industrias fiscalizadas, incluidas las compañías de seguros, las entidades del mercado de valores y los prestadores de servicios financieros, el reporte anual de sus iniciativas de educación financiera, con el fin de contar con información sistemática y comparable sobre la oferta existente en el mercado.

La CMF realizará una jornada informativa sobre la propuesta de norma, para lo cual se crea un formulario de inscripción.

26 de noviembre de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy para consulta pública, por un plazo de cuatro semanas, una propuesta de Norma de Carácter General que establece el deber de reportar información sobre los Programas e Iniciativas de Educación Financiera realizados por las entidades durante el año, incluyendo una evaluación de dichas intervenciones en base a Principios y Lineamientos establecidos para tal efecto.

La propuesta normativa se enmarca en la Estrategia de Inclusión Financiera de la CMF, y busca fomentar una educación financiera orientada a generar un impacto positivo en el bienestar financiero de las personas.

Actualmente, la obligación de reportar información sobre estas actividades -establecida mediante cartas circulares emitidas en 2017- alcanza solamente a bancos, cooperativas de ahorro y crédito, sociedades de apoyo al giro y emisores de tarjetas de pago. Por lo tanto, no comprende a otras entidades fiscalizadas por la CMF que también desarrollan programas e iniciativas de educación financiera y/o tienen relación con clientes minoristas y público general, tales como compañías de seguros, las entidades del mercado de valores y los prestadores de servicios financieros, entre otros. La propuesta busca ampliar este alcance y avanzar hacia una visión más completa de las iniciativas de educación financiera que se realizan en el sector supervisado.

La propuesta establece seis principios; utilidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad, calidad e inclusión, cada uno con sus respectivos lineamientos, basados en estándares y recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE, IOSCO y ASBA. Estos servirán como marco de referencia para el diseño, implementación y evaluación de los programas e iniciativas, promoviendo, entre otros aspectos, que respondan a un diagnóstico de las necesidades del público objetivo, se mantengan separados de actividades comerciales o de promoción de productos, sean impartidos por personas ajenas a la fuerza de venta e incorporen la perspectiva de género.

La normativa no obliga a las entidades a desarrollar programas o iniciativas de educación financiera. No obstante, se solicita a aquellas que los realicen los informen anualmente a la Comisión a través del archivo EDF01, incluyendo una evaluación de su grado de adherencia a los principios y lineamientos establecidos. El primer reporte se efectuaría durante enero de 2028, con información correspondiente al año 2027. Asimismo, la propuesta deroga las cartas circulares de 2017 que regulan esta materia.

Las entidades fiscalizadas que estén interesadas en participar en una **jornada informativa sobre la propuesta de norma** podrán manifestar su intención a más tardar el 3 de diciembre, inscribiéndose en el **formulario de inscripción** a la jornada informativa.

El **detalle de la propuesta** se encuentra disponible en la sección **Normativa en Consulta** del sitio web institucional.

Área de Comunicaciones |Contacto: prensa@cmfchile.cl|Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante aquí